

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE VIVIENDA TUTELADA DE ASIDO CARTAGENA

### TITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

#### Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento del Servicio de Vivienda Tutelada de ASIDO CARTAGENA y tendrá carácter obligatorio para todos los participantes del mismo, sus familias y sus representantes legales o de hecho.

La vivienda tutelada de Asido Cartagena está autorizada e inscrita en el Registro de Centros con el número RCSS 30000057 y con fecha de autorización administrativa del 24 de Octubre de 2014.

A fin de que el funcionamiento del Servicio y la calidad en la atención sean adecuadas y satisfactorias para las personas con discapacidad del mismo, resulta necesario que se respeten las normas de funcionamiento establecidas y que, en atención a su objeto le sean propias, actuando conforme a las exigencias inherentes al sector de asistencia social en el que se encuadra y a las necesidades propias de las personas destinatarias del mismo.

#### Denominación, Titularidad y Ubicación.

La vivienda tutelada, objeto de esta acreditación, procede de la cesión a título gratuito por parte de la Fundación Rose a la Asociación para la Atención Integral de las personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus familias. ASIDO CARTAGENA, y se encuentra ubicada en C/ La Paz nº 9, 2º A, 30200 Cartagena.

#### Normas generales de funcionamiento y convivencia

- a) Todas las personas con discapacidad deberán respetar los horarios establecidos, en consenso con las familias, equipo técnico y PCDI.
- b) Será necesario que por parte de las personas con discapacidad que se observen unas condiciones mínimas de higiene personal conforme a las directrices que al efecto establezcan los Técnicos adscritos al Servicio.
- c) A las personas con discapacidad les corresponde respetar y cuidar el material e infraestructuras de los inmuebles en los que se desarrolle el Servicio haciendo uso de los mismos con la diligencia exigible a sus circunstancias y características personales.



- d) las personas con discapacidad deberán respetar las condiciones que en materia de actividades o actuaciones se determinen por la entidad titular del Servicio así como por los Técnicos adscritos al mismo.
- e) Se prevé expresamente el compromiso por parte de las personas con discapacidad del Servicio de observar en su comportamiento y entre sí pautas y normas de cortesía, convivencia y educación conforme a los usos sociales. Dichas normas serán consensuadas con el equipo técnico y PCDI adscritos al mismo por medio de una asamblea.
- f) Los usuarios y sus representantes legales deberán respetar en todo momento los derechos fundamentales a la privacidad, la intimidad y la confidencialidad de los datos personales, tanto propios como de otros usuarios, familiares y profesionales del centro, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

## TITULO II.- ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA

### Definición y objetivos.

La vivienda tutelada de ASIDO CARTAGENA, dado su carácter de centro social, tiene como objetivo general Proporcionar una unidad de convivencia “familiar” tanto temporal como permanente a aquellas personas con Síndrome de Down y discapacidad intelectual, miembros de Asido Cartagena, que; 1. Por circunstancias familiares, sociales, personales o económicas no puedan permanecer en su domicilio (temporal o permanentemente) y 2. Por su propio deseo, la persona con discapacidad, junto con su familia, decide independizarse con el fin de llevar una vida lo más normalizada posible.

Y se concibe como un espacio de apoyo basado en el modelo de Planificación Centrada en la Persona (PCP), asegurando que cada persona atendida reciba una atención individualizada y orientada a sus proyectos de vida.



Constituyen objetivos específicos de la vivienda tutelada los siguientes:

- ❖ Favorecer la creación de una unidad “familiar” dentro de la vivienda.
- ❖ Fomentar el desarrollo de su autonomía personal y la mejora de su autoestima.
- ❖ Estimular la capacitación social mediante la adquisición de habilidades, hábitos y destrezas para la relación interpersonal y la convivencia tanto en la vivienda como en el entorno más próximo. El aseguramiento de las condiciones óptimas para el mantenimiento de relaciones afectivas relevantes y la creación de nuevas.
- ❖ Favorecer el disfrute del mayor nivel de salud posible, habilitación física y hábitos de cuidado de sí mismo, así como la incorporación de conductas sanas y la prevención de riesgos.
- ❖ Proporcionar el aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes tendentes a aumentar la autonomía con vistas a incrementar sus posibilidades de acceso a la vida independiente.
- ❖ Favorecer el desarrollo personal, haciendo que la persona con discapacidad intelectual sea partícipe y protagonista de su propio proyecto de vida y potenciando el bienestar emocional, el bienestar material, la autodeterminación, las relaciones interpersonales, el bienestar físico, el respeto de sus derechos y la inclusión social.
- ❖ Realizar actividades en la comunidad, favoreciendo la inclusión social y la participación activa de la persona con discapacidad intelectual, potenciando valores de respeto, tolerancia y una visión ajustada y real de la discapacidad.
- ❖ Mantener y mejorar el estado físico y de salud.
- ❖ Maximizar la autonomía personal facilitando la participación activa en la definición de su propio Plan de Vida. Para ello, se fomenta la toma de decisiones y el derecho a elegir sobre sus apoyos, actividades y objetivos personales, así como en la toma de decisiones de las tareas domésticas y en su vida diaria.
- ❖ Partir de las necesidades individuales para la planificación de programas y actuaciones, teniendo en cuenta la globalidad de la persona y sus propios intereses y expectativas.
- ❖ Tener en cuenta la visión y las necesidades de las familias, proporcionándoles la información y apoyos necesarios para el desarrollo y la evolución de sus hijos/as – hermanos/as.
- ❖ Proporcionar asesoramiento y apoyo a la familia.
- ❖ Fomentar la red de relaciones interpersonales con la familia, amigos, compañeros, vecinos...

Además, la vivienda incorporará los principios metodológicos que se basan en los principios de la Planificación Centrada en la Persona (PCP):

- **Elección y autonomía:** Cada persona participará en la toma de decisiones sobre sus actividades diarias, favoreciendo el desarrollo de su autodeterminación.

- **Flexibilidad y adaptabilidad:** Se ajustarán las actividades a las preferencias individuales y a sus proyectos de vida.
- **Enfoque participativo:** Se facilitará la creación de espacios de diálogo para que las personas puedan expresar sus intereses, deseos y necesidades.

El Servicio de Vivienda dispondrá de tres MODALIDADES de acceso, atendiendo a la personas con discapacidad y a su familia en función de las necesidades y demandas que realice:

#### 1. ESTANCIA TEMPORAL: APRENDIZAJE VIDA INDEPENDIENTE

Esta modalidad será una primera experiencia de vida fuera del hogar familiar, con nuevas responsabilidades, riesgos y toma de decisiones, que permita en el futuro lograr una mayor autonomía personal y vida independiente de la persona con Síndrome de Down y discapacidad intelectual.

El servicio estará abierto un máximo de 265 días al año, de lunes a Domingo, excepto los festivos correspondientes, permaneciendo cerrado 11 días de vacaciones en diciembre, 10 en Enero, 10 días en Semana Santa y los meses de Julio y Agosto.

Se incorporaran en esta modalidad a las personas con discapacidad que precisen y quieran comenzar con este aprendizaje. Así mismo, se atenderá con especial prioridad a aquellas personas que por su situación familiar se prevea puedan precisar de la plaza permanente en un breve periodo de tiempo.

#### 2. ESTANCIA PERMANENTE

Esta estancia será prestada a aquellas personas con discapacidad intelectual que requieren de una vivienda durante los 365 días del año, que por circunstancias personales, familiares y/o sociales no puedan desarrollar su vida dentro de los soportes naturales más próximos, y precisen de una vivienda propia.



### 3. ESTANCIA TEMPORAL POR SITUACIONES DE URGENCIA

Se entienden por estancias temporales los alojamientos de carácter no permanente que precisan aquellas personas que por circunstancias especiales: personales, familiares y/o sociales, requieren transitoriamente ser atendidas en una plaza de la vivienda.

Para atender estas situaciones de urgencia se dispondrá en la vivienda de una plaza para dar respuesta inmediata a la familia y la persona con discapacidad.

#### Plan de Atención Personalizado (PAP):

Cada persona con discapacidad contará con un **Plan de Atención Personalizado (PAP)** en el que se recogerá información sobre su proyecto de vida, preferencias y apoyos necesarios. Dicho plan será elaborado y revisado periódicamente con la participación activa de la persona, su Círculo de Apoyo, su familia y el equipo técnico. Este programa, junto con los informes y evaluaciones periódicas, constará en un expediente individual, que en relación a cada persona existirá en los servicios del Centro.

El programa individualizado será llevado y controlado por la persona facilitadora, el personal de atención directa y de apoyo a que esté asignada la persona y será objeto de revisión y estudio a nivel interprofesional, por parte del equipo técnico cuando haya cambios importantes en la vida de la persona con discapacidad, lo reclame la familia, la propia persona o su persona facilitadora.

#### Los Servicios que presta la Vivienda Tutelada son:

- Alojamiento. La PCDI tendrá derecho a usar una habitación y todas aquellas áreas del Centro de uso común.
- Manutención: El residente gozará de un régimen de manutención completa. El grupo de PCDI que este disfrutando este recurso decidirá el menú, teniendo en cuenta los valores de una dieta equilibrada.
- Atención Socio-sanitaria. Desde la vivienda se fomentará que sea la propia persona con discapacidad intelectual, con los apoyos necesarios, la que controle los recursos sanitarios que necesite (visitas al médico, dentista...), sea autónoma en la administración de la medicación, identifique posibles síntomas de enfermedad, tenga una actitud preventiva.... siempre bajo la supervisión de los profesionales adecuados o proporcionándose la cuando la persona así lo necesite.



- Los familiares junto con los profesionales adscritos consensuarán el modo de actuar ante una situación de enfermedad o accidente.
- Asistencia en las actividades básicas de la vida diaria. La vivienda tutelada proporcionará a través del personal adscrito al programa los tipos de apoyo y la intensidad de los apoyos que puede requerir la persona para funcionar en los diferentes contextos o áreas de su vida.
  - Ropas de los usuarios: El servicio incluye la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada la vivienda. El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo.
  - Servicio de Prevención

**Actividades de Ocio y Tiempo libre.-** Como otra de las actividades a desarrollar en la vivienda, se encuadra el orientar a los usuarios hacia el uso y disfrute del ocio en su tiempo libre. Se hará referencia al desarrollo de intereses diversos relacionados con el ocio y el entretenimiento (ya sea entretenimiento personal o en compañía de otras personas) que reflejen sus preferencias y sus elecciones personales, adecuándose a la edad y normas culturales de los usuarios y que se facilitará en los momentos oportunos para las personas participantes en la vivienda.

Además, Asido Cartagena, cuenta con un Servicio de Ocio Inclusivo que programa actividades durante la semana y el fin de semana, a las personas que participan en él se les facilitará la asistencia a las actividades programadas durante su estancia en la vivienda.

### Organización.

La organización y métodos de las actividades a desarrollar en el Servicio tenderán a favorecer la consecución de los objetivos definidos con anterioridad, reflejados en la Programación Anual del Servicio y serán objeto de supervisión y control por parte de la Junta Directiva de la Entidad titular del mismo.

En el diseño, elaboración y puesta en práctica de los programas de actividades decididos en cada periodo temporal (anual, por curso académico, etc..) participarán activamente los miembros del Equipo Multiprofesional de la entidad titular del servicio, a cuyo efecto se formarán grupos de trabajo o comisiones que se responsabilizarán de su desarrollo y darán cuenta de los resultados obtenidos en las reuniones de carácter general, que tendrán lugar con la periodicidad que se entienda necesaria, y en todo caso con carácter trimestral o siempre que se solicite por parte de la Junta Directiva de ASIDO CARTAGENA.



### Instalaciones.

Las instalaciones, medios técnicos y materiales de la vivienda cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para prestar los servicios definidos con anterioridad. Se dedicará una parte de su presupuesto anual para mantenimiento y en su caso mejora de instalaciones, medios técnicos y materiales a fin de prestar en condiciones adecuadas los servicios definidos en este Reglamento, que se reflejará anualmente en los presupuestos.

### Horario.

El horario se ajustará de acuerdo al tipo de estancia de la que se trate, y del programa anual concreto que se desarrolle.

En todo caso, el horario y calendario de atención, así como los cambios que puedan realizarse, se remitirán a la persona con discapacidad que ocupe una plaza, así como a su familia, con tiempo suficiente, atendiendo a las características del tipo de estancia que se desarrolle.

### Capacidad.

La capacidad de ocupación de la vivienda tutelada es de **5 plazas**. De estas plazas se destinará 1 plaza para atender situaciones de urgencia; cuando se dé esta circunstancia, el programa que se esté desarrollando dispondrá de una plaza menos.

### Servicios complementarios

Los participantes en la vivienda tutelada, cuentan con plaza en el Centro de Día, por lo tanto podrán acceder a la utilización de los servicios que se prestan en el centro de día y que se encuadran como: Servicios Básicos, Servicios Complementarios y Servicios asociativos. El acceso vendrá determinado por el pago que corresponda en función de la modalidad de estancia y el tipo de servicio. (Véase en Régimen de precios de Centro de Día)

### Reclamaciones

Existen "Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado", a disposición de las personas con discapacidad participantes y/o sus representantes, de las que se enviará una copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales.



Así mismo la asociación dispone de un “Canal de Denuncias” al que se accede a través de la página web y es gestionado conforme a los requisitos legales establecidos. (<https://asidocartagena.canaldenuncias.legitec.com/es/>)

Independientemente de la vía o canal utilizado para presentar la reclamación o denuncia, la gestión y tramitación de la misma se realizará conforme a los procedimientos internos establecidos por la entidad. En particular, aquellas reclamaciones que pudieran estar relacionadas con posibles infracciones administrativas o delitos serán derivadas y tramitadas a través del canal de denuncias y conforme al procedimiento específico previsto para estos casos.

### Póliza de Seguros.

Asido Cartagena como entidad titular de la vivienda mantendrá en vigor una póliza de seguros, cuya cobertura ampare la responsabilidad civil del personal adscrito a este servicio, así como a terceros.

## TITULO III.- LOS BENEFICIARIOS, SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS

### Personas con Discapacidad.

Las personas atendidas en la Vivienda Tutelada de Asido Cartagena, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años y que el diagnóstico principal sea de discapacidad intelectual.
- Preferentemente que procedan o hayan sido atendidos en otros servicios de la Asociación
- No sufrir problemas de conducta que supongan un riesgo para sí mismo o para los demás usuarios del centro, ni que suponga alteración de la normal convivencia del centro
- Que gocen de buena salud o que padezcan enfermedades crónicas correctamente tratadas y controladas.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa



- No padecer enfermedad crónica que requiera atención continuada en centro hospitalario
- No necesitar de contención mecánica ni química
- No padecer enfermedad mental asociada.

El servicio de vivienda tutelada, en alguna de las modalidades aquí contempladas, es un servicio que se presta a las personas con discapacidad con plaza en el Centro Ocupacional/Centro de día de Asido Cartagena, las personas que participan acceden siguiendo los requisitos precisos para ello, que podemos ver en el Reglamento de Régimen Interior del mencionado Centro Ocupacional/Centro de Día.

El proceso de ingreso que se realiza en el Centro de Día, incluirá:

- Una entrevista de acogida donde la persona pueda expresar sus expectativas y deseos respecto a su estancia en el centro.
- La asignación de una persona facilitadora, que actuará como facilitador del proceso de adaptación y garante del enfoque centrado en la persona.
- La posibilidad de revisión tras la acogida de la elección de la persona facilitadora
- La elaboración del **Plan de Acogida y Adaptación** ajustado a las necesidades de la persona.
- Proporcionar información sobre el tratamiento de datos personales de la persona usuaria y sus familiares por parte de la entidad

Las familias y las PCDI que quieren participar en este programa lo demandan a los responsables del mismo, teniéndolos en cuenta a partir de ese momento para la creación de un nuevo grupo.

Deberá presentarse solicitud de participación mediante impreso que será facilitado en la propia Asociación y que será dirigido a los responsables de la misma y un compromiso de participación por parte de las familias y las PCDI.

### Procedimiento de Admisión

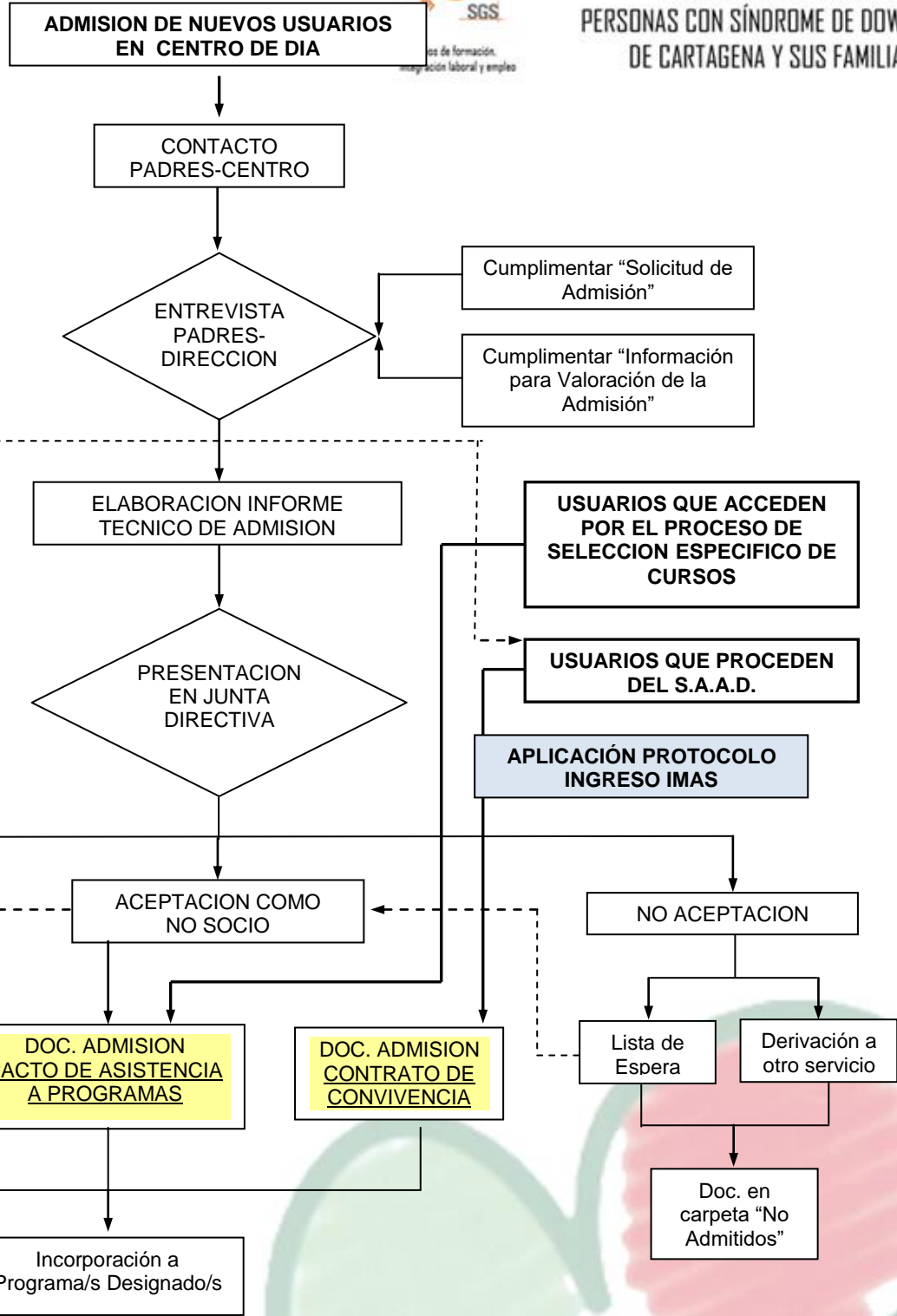
### Sistema de Admisión y Bajas:

#### Procedimiento de Acceso

Sin perjuicio del procedimiento de admisión específico a aplicar para aquellas personas con discapacidad que sean derivadas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con carácter general se prevé el siguiente proceso de Admisión, que queda reflejado en el siguiente esquema:



MORA BARRIOS, JOSE. Registro. Asoc. Mu - 3782. Entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. C.I.F. G-306597933. Inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a de la Ley 39/2015. Los firmantes y los datos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39a3fbb-36f9-3951-d8e3-0050569b34e7



Ratificación de Socios por la Asamblea

**PROTOCOLO DE INGRESO IMAS: ACOGIDA Y ADAPTACIÓN**

COMUNICACIÓN IMAS NUEVO INGRESO

PRESENTACIÓN DE LA FAMILIA

NO

INFORME NO PRESENTACIÓN

SI

VISITA AL CENTRO  
RESTACIÓN PROF  
LAN BÁSICO ADAPTACIÓN

ENTREVISTA FAMILIA

AUTORIZACIÓN CESIÓN  
DATOS  
COMUCION INGRESO

PADRES

INFRME INGRESO

USUARIO

ENTREVISTA DIRECCIÓN

C.C.  
R.R.I.  
TARIFA

ACOG  
ORNGR

ENTREVISTA RESPBL PCDI

ENTREVISTA TS

INF. SOC  
COPAGO

TALLER  
HORARIO

ENTREVISTA TUTOR

ENTREVISTA DUE

INF.  
MÉDICO

VALRCIÓN  
FUNCIONAL

ENTREVISTA DUE

ENTREVISTA RESPBL PCDI

INF. PSICO  
PEDAGÓGICO

PLAN INDIVIDUAL DE APOYO

REVISIÓN PERIODO DE ADAPTACIÓN

INFORME  
EVALUATORIO

NO FAVORABLE

ENTREVISTA DIRECCIÓN FAMILIA

REGISTRO  
METODOLÓGICO

INFORME  
TRASLADO

FAVORABLE

INGRESO  
DEFINITIVO

MORA BARRICO, JOSE. Registro. Asoc. Mu - 3782. Entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. Inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. C.I.F. B-306597933. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en el código seguro de verificación (CSV) CARM-39a3fbb-36f9-3051-d8a3-0050569b34e7. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.





En cualquier caso deberán ser suscritos por quienes presenten la solicitud de admisión, quienes lo harán en cuanto fiadores solidarios del futuro usuario, con renuncia expresa a los beneficios de división, excusión y orden, garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

### Causas de baja.

La resolución del contrato de convivencia suscrito por cualquiera de las causas expuestas, no dará derecho a indemnización alguna a favor de las partes cualquiera que haya sido la causa de resolución

La baja de los usuarios del Centro se producirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las previsiones contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interno.
- b) Incumplimiento del Contrato de Convivencia
- c) La imposibilidad material de prestar al usuario el servicio en condiciones adecuadas.
- d) La pérdida por parte de la entidad titular de la gestión del Piso Tutelado o el cierre del mismo.
- e) La solicitud voluntaria de baja como residente, que deberá comunicarse a la Dirección del Centro con al menos un mes de antelación.
- f) El hecho de no reunir el futuro residente, durante el periodo de prueba o posteriormente, las condiciones necesarias para su atención en la Vivienda de Asido Cartagena.
- g) Desaparición de las causas que motivaron la admisión o incumplimiento de alguno de los requisitos que dieron lugar a la misma
- h) Falta de asistencia reiterada e injustificada al Centro
- i) Defunción de la persona con discapacidad que participa en la vivienda



### Causas de suspensión.

- Quando se produzca baja forzosa por necesidades de atención especial durante el tiempo que dure la misma.
- Durante el periodo de ausencia voluntaria y justificada del Centro.
- Durante el cumplimiento de la sanción disciplinaria de expulsión temporal.

### Ausencias.

Las ausencias de las personas con discapacidad deberán ser notificadas a la Dirección de la Asociación por escrito, siendo necesario documento acreditativo si son por causas médicas.

En el caso de plazas financiadas por el IMAS, se estará a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio.

## TITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

### Derechos

#### Derechos de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad con plaza en el Servicio de vivienda de Asido Cartagena tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto y deferencia, tanto por parte del personal, como de los demás usuarios.
- Ser respetados en su autonomía y derecho a decidir sobre su vida y apoyos
- Participar en la elección y diseño de las actividades del centro.
- Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial sanitario y social.



- e. Contar con un Plan de Vida y un Programa Individualizado de Atención que garantizará los apoyos apropiados a las necesidades. Beneficiarse de la programación y realización de actividades del servicio, en orden a su atención integral conforme a los programas y servicios a desarrollar.
- f. Contar con revisiones periódicas de su Plan de Vida, ajustadas a sus cambios y necesidades.
- g. Participar por sí mismo o por medio de sus representantes, en la organización de las actividades de la Vivienda.
- h. Contar con un “Programa de Apoyo Personalizado”, que garantice la atención y los apoyos apropiados a sus necesidades.
- i. Recibir visitas.
- j. Utilizar las instalaciones y material de la Vivienda, que habrán de adaptarse, tanto como sea posible, a sus condiciones personales con las máximas garantías de seguridad.
- k. A emitir quejas y sugerencias en modelo normalizado a la Dirección de la asociación gestora de la Vivienda.
- l. Participar en la Asamblea de Usuarios acogándose a las normas que regulan el funcionamiento de dicha Asamblea
- m. Disponer de una cobertura legal de responsabilidad civil y de accidentes.

### Derechos de los representantes legales

Los representantes legales de los usuarios tienen derecho a:

- a. Recibir información sobre la organización y funcionamiento del Piso.



- b. Ser informados sobre cualquier asunto personal que esté relacionado con el usuario cuya representación ostente.
- c. Ser atendido por el Centro dentro del horario y días establecidos a fin de recibir la información que solicite.
- d. Participar en las comisiones de trabajo del Centro.

### Derechos en materia de protección de datos y privacidad

Las personas beneficiarias del Centro de Día y sus representantes legales tienen derecho a que sus datos personales sean tratados con las máximas garantías de confidencialidad, seguridad y respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos. En particular, tienen derecho a:

- a) **Ser informados** de manera clara y comprensible sobre la recogida y el tratamiento de sus datos personales, la finalidad de dicho tratamiento, la identidad del responsable, los destinatarios de la información y el tiempo de conservación de los datos.
- b) **Que sus datos sean tratados de forma lícita, leal y transparente**, exclusivamente para las finalidades legítimas y necesarias para la prestación de los servicios del Centro de Día.
- c) **Que sus datos sean tratados con confidencialidad y seguridad**, aplicando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para protegerlos frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.
- d) **Ejercer sus derechos de protección de datos**, en particular:
  - Acceso: conocer qué datos personales se tratan y obtener copia de los mismos.
  - Rectificación: solicitar la corrección de datos inexactos o incompletos.
  - Supresión: solicitar la eliminación de los datos cuando proceda.
  - Limitación del tratamiento: solicitar la restricción del uso de los datos en determinadas circunstancias.
  - Oposición: oponerse al tratamiento de sus datos por motivos relacionados con su situación particular.
  - Portabilidad: recibir sus datos en formato estructurado y, si lo desean, transmitirlos a otro responsable.
  - No ser objeto de decisiones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o les afecten significativamente.



- Retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado previamente.
- e) **Consultar con el Delegado de Protección de Datos (DPD)** de la organización cualquier duda, consulta o solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos personales. Puede contactar en [protecciondatos@asidocartagena.org](mailto:protecciondatos@asidocartagena.org)
- f) **Presentar reclamaciones** ante el Delegado de Protección de Datos de la entidad o ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que sus derechos han sido vulnerados.

### Obligaciones

#### Obligaciones de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad del servicio de vivienda tienen las siguientes obligaciones:

- a. Respetar la dignidad del resto de los usuarios y de sus representantes legales y las funciones que realiza el personal de atención directa y de apoyo y, así como observar las normas elementales de convivencia.
- b. Conocer y cumplir las normas de funcionamiento y disciplina establecidas en el presente Reglamento de Régimen Interior así como las que establezca el Equipo Técnico del Piso.
- c. Las personas con discapacidad y sus familiares, tutores, representantes legales o guardadores de hecho deberán asumir el pago de las obligaciones de índole económica previstas en el presente Reglamento.
- d. La utilización del derecho de ausentarse voluntariamente, no exime de la cantidad establecida como pago, si no ha avisado con suficiente antelación.
- e. Participar y colaborar en el programa individual de habilitación establecido por el Equipo Técnico, siguiendo las pautas que se puedan establecer dentro y fuera del Centro.



- f. Asistir a las entrevistas periódicas de evaluación, así como facilitar aquellos datos que le puedan ser requeridos por el personal del Equipo Técnico.
- g. Cada persona con discapacidad deberá atender el cuidado de los efectos y valores de su propiedad.
- h. Sin perjuicio de lo anterior serán de obligado cumplimiento las siguientes previsiones:
  - o Deberá respetarse la distribución y colocación de muebles y enseres de la vivienda; y cualquier inutilización o deterioro de los mismos, correrá a cargo de las personas con discapacidad, respondiendo de los mismos sus familiares, tutores, representantes legales o guardadores de hecho.

Obligaciones de los representantes legales de los usuarios.

- a. Facilitar cuanta documentación legal, personal, médica y de todo tipo le sea solicitada por parte del personal del Centro. Así mismo deberá de dar la conformidad al Contrato de Convivencia.
- b. Firmar cuantas autorizaciones y conformidades sean indispensables, en beneficio de las personas con discapacidad así como las peticiones de subvenciones y programas que se destinen al mismo.(autorización de administración de medicación, cuidados sanitarios, utilización de transporte ,salidas con personas del centro que no sean las familias o que no sean conocidas por los responsables del centro, autorización general de salidas)
- c. Comprometerse personalmente que la persona con discapacidad cumplirá las normas de la Vivienda y las obligaciones derivadas de ellas, además tendrá que justificar, por escrito, las ausencias.
- d. Asistir a las reuniones a las que sea convocado / a por el servicio y participar, dentro de sus posibilidades, en aquellas actividades para las que se le requiera.
- e. Facilitar los tratamientos médicos, farmacológicos e instrucciones específicas asistenciales o médicas del usuario al Centro para que puedan ser incorporadas a su programa individualizado.
- f. Autorizar la cesión de datos en documento anexo al Contrato de Convivencia



## Obligaciones en materia de protección de datos y privacidad

Los usuarios y sus representantes legales se comprometen a respetar las siguientes obligaciones para garantizar la privacidad y la protección de datos de todas las personas usuarias del centro:

- a) **Cumplir las normas del centro en materia de privacidad y protección de datos**, evitando cualquier actuación que pueda poner en riesgo la confidencialidad o la seguridad de la información personal de otros usuarios, familiares o profesionales.
- b) **Respetar la confidencialidad de la información** a la que puedan tener acceso en el centro, comprometiéndose a no divulgar datos personales, imágenes, vídeos o cualquier información privada de otros usuarios, familiares o profesionales sin la debida autorización.
- c) **No realizar fotografías, grabaciones de vídeo o audio en las instalaciones del centro** ni durante las actividades organizadas por el mismo, salvo autorización expresa y previa de la dirección del centro y, en su caso, de las personas afectadas o sus representantes legales.
- d) **No compartir ni difundir información, imágenes o vídeos relacionados con el centro, sus usuarios, familiares o profesionales en redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios digitales**, salvo autorización expresa y previa de la dirección y de las personas afectadas o sus representantes legales.
- e) **Informar al personal del centro o al Delegado de Protección de Datos (protecciondatos@asidocartagena.org)** si detectan cualquier situación que pueda suponer un riesgo para la privacidad o la protección de datos personales, colaborando en la resolución de posibles incidentes.
- f) **Utilizar los datos personales y la información a la que tengan acceso exclusivamente para los fines relacionados con la actividad del centro**, absteniéndose de emplearlos para cualquier otro propósito.
- g) **Colaborar activamente en las acciones de formación o sensibilización** organizadas por el centro sobre protección de datos y privacidad, con el fin de fomentar una cultura de respeto y responsabilidad en esta materia.
- h) **Asumir la responsabilidad compartida** de proteger la privacidad y los datos personales de todas las personas que forman parte de la comunidad del centro, contribuyendo a crear un entorno seguro y respetuoso para todos.





2) Abonarán todos aquellos gastos extras originados por el usuario y que se deriven de conceptos no incluidos en el servicio de vivienda tutelada.

Si se trata de plazas contratadas con el IMAS, éste determinará el copago correspondiente en función de la capacidad económica del usuario.

Los Servicios Complementarios se reflejarán en anexo aparte, Anexo I, junto con el coste de los mismos.

## TITULO VI.- INFRACIONES Y SANCIONES

Las acciones relacionadas con la convivencia y el cumplimiento de normas se abordarán desde una perspectiva de apoyo y mediación, garantizando:

- Estrategias preventivas basadas en el diálogo y la resolución positiva de conflictos.
- Planes de **Apoyo Conductual Positivo** para aquellas personas que requieran estrategias adicionales para la gestión de su comportamiento.
- La aplicación de medidas disciplinarias será siempre el último recurso y se priorizarán soluciones que fomenten el aprendizaje y la participación activa en la comunidad.

En Asido Cartagena, para intervenir en conductas disruptivas se utilizará el **MODELO DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO**, con él se trata de reducir el comportamiento problemático: respetando la dignidad de la persona, potenciando sus capacidades y ampliando las oportunidades del individuo para mejorar su calidad de vida.

Porque este modelo se centra en comprender quién es la persona que presenta las conductas problemáticas, cuáles son los contextos en los que aparecen, cuál es la función que estas conductas desempeñan para la persona y qué objetivo persigue ésta última cuando presenta una conducta de este tipo. Y **se centra**, no en suprimir o controlar la conducta, sino **en enseñar a la persona con discapacidad habilidades alternativas que sean una forma apropiada de alcanzar el mismo objetivo que pretende con la conducta problemática.**



Se trata de una intervención multicomponente, que incluye:

- ⇒ la integración de la persona con discapacidad en contextos menos restrictivos y más personalizados,
- ⇒ la enseñanza de conductas nuevas más funcionales,
- ⇒ proporcionar más oportunidades para elegir actividades y contextos,
- ⇒ reducción de conductas inadecuadas
- ⇒ y formación de los profesionales.

Se desarrollan a continuación la **relación de faltas y sanciones, resaltando que sólo se realizarán como último recurso, y siempre que se valore que las condiciones de la persona así lo requieren y, que estas medidas, contribuyan a su aprendizaje.**

### Infracciones

#### Tipos de Infracciones.

- a) Faltas leves:
  - Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.
  - Utilizar inadecuadamente las instalaciones y/o materiales del Centro siempre que no se origine daño evaluable económicamente.
- b) Faltas graves:
  - La reiteración de faltas leves.
  - La producción de daños graves en las instalaciones y/o materiales del Centro.
  - El hurto o sustracción de material propiedad del Centro u otros usuarios.
  - La falta de respeto o menosprecio ostensible hacia el personal del Centro o hacia otros usuarios.
- c) Faltas muy graves:
  - Reiteración en cualquiera de las faltas graves.
  - Poner en peligro la integridad física de los usuarios o personal del Centro.







En relación al personal adscrito al Servicio de Vivienda Tutelada, sus funciones se describen en el siguiente cuadro:

TÉCNICO	FUNCIONES
DIRECCIÓN (Gerente y Directora Técnica)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta del Servicio de Vivienda</li> <li>Gestión de Plazas (Altas y Bajas)</li> <li>Entrevistas de acceso, valoración de entrada y acogida al Servicio de Vivienda.</li> <li>Supervisión y evaluación del servicio.</li> <li>Profesionales de vivienda: selección, formación y acogida.</li> </ul>
RESPONSABLE DE SERVICIO DE VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de ingreso de la persona con Síndrome de Down y su familia</li> <li>Gestión de programas y planificación de profesionales (turnos y coordinación)</li> <li>Proporcionar información sobre la persona al resto de servicios de la Asociación con los que se coordina.</li> <li>Seguimiento de la Atención integral de la persona con Síndrome de Down.</li> </ul>
PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA	<p>Formada por auxiliares o personal de atención socio sanitaria a personas dependientes de instituciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sus funciones son prestar a las personas con discapacidad de la vivienda los servicios propios de su categoría profesional bajo la dirección del técnico responsable del equipo técnico y del director/a en cualquier caso.</li> </ul>

## TITULO IX.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

### DISPOSICION ADICIONAL

La vivienda tutelada, a través de Asido Cartagena (entidad titular de la misma), mantendrá cooperación y conexión formal con cuantos centros y entidades públicas y privadas guarden relación con su objeto, con el fin de optimizar los medios materiales y personales y mejorar la atención que se ofrezca en el Servicio.

MORA BARRERO, JOSE. Registro Asoc. Mu - 3782. Entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. C.I.F. B-306597933. Inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39a3fbb6-36f9-5051-d8e3-0050569b34e7

Asido Cartagena como entidad titular de la Vivienda Tutelada, podrá modificar en todo o en parte el presente Reglamento de Régimen Interior, siempre por causas objetivas que tiendan a mejorar el funcionamiento de sus Servicios. Éste tendrá que someterse a la autorización y visado por parte de la unidad administrativa correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

**Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento, se ajustará a la normativa de servicios sociales o a cualquier otra que específicamente le pueda resultar de aplicación.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Reglamento de Régimen Interior de Vivienda Tutelada de Asido Cartagena, fue aprobado en la Junta Directiva celebrada el 22 de Abril de 2025.

*Este Reglamento fue revisado y conforme en reunión de Junta Directiva del 22 de Abril de 2025 y, de acuerdo con el mandato de los Estatutos, se aprobó en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Abril de 2025 y se aprueba como norma interna del Servicio de Vivienda de Asido Cartagena.*

Fdo: Maribel Paredes Oltra  
Presidenta

Firmado por \*\*\*2418\*\* MARIA ISABEL PAREDES (R: \*\*\*\*9293\*) el día 20/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo: Eugenio García López  
Secretario

GARCIA  
LOPEZ  
EUGENIO -  
22978462J

Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ EUGENIO - 22978462J  
Fecha: 2025.05.20 10:35:46 +02'00'